



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de noviembre de 2020.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Gloria Patricia Tabares Valencia.
Demandadas	AFP Protección S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2016-1391
Auto de sustanciación	795
Asunto	Autoriza copias

Visto el poder allegado vía correo electrónico, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso se reconoce personería al doctor Jorge Escobar Jaramillo, identificado con CC. 1.152.184.933 y portador de la TP. 272.276 del C.S. de la J para que represente los intereses de la parte demandante de conformidad con el poder a él otorgado.

Seguidamente vista la solicitud de la parte demandante de expedición de copias auténticas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada, líbrese copia autentica de las piezas procesales solicitadas.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 122 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 26 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.


Secretaria